



**MUNICIPALIDAD
DE
CAPIÓVI**

Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
Provincia de Misiones

CAPIÓVI, Mnes. 02 de Junio de 2.000.-

ORDENANZA 146 / 00

VISTO: El pedido elevado por los miembros de la feria franca de Capióvi, mediante la cual solicitan la exención del Derecho de Oficina, para la renovación de la libreta Sanitaria, y:

CONSIDERANDO: QUE, a pesar del esfuerzo que realizan por aumentar sus ventas, no se han observado indicios de mejoras en la situación de crisis económica que atraviesa el sector agrícola, la cual no es extraña a los miembros que componen la feria franca.-

QUE, la feria franca es una alternativa válida para el pequeño productor, la cual permite generar recursos genuinos con la venta de sus productos.-

QUE, la exención del importe a pagar en concepto del derecho de oficina, en el momento de renovar la libreta sanitaria, permite la continuidad de los miembros en dicha feria por la reducción de los costos que implica el funcionamiento de la misma.-

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros que conforman este Honorable Cuerpo.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1o: OTORGAR, la exención del derecho de oficina que establece el importe de \$3.50 (Pesos Tres con 50/100), a pagar por los miembros que integran la Feria Franca de Capióvi, toda vez que renueven la libreta sanitaria.-

ARTICULO 2o: ESTABLESCASE, que la presente comprenderá únicamente a los miembros que se encuentren integrando activamente la Feria Franca de Capióvi.-

ARTICULO 3o: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los miembros de la Feria Franca de Capióvi, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHÍVESE.-

RUBEN A. ELY
Secretario
Municipalidad de Capióvi

JOEL CIBILS
Concejal

SILVESTRE A. STRIEDER
Ejecutivo
Municipalidad de Capióvi

ROSA MARÍA GARCÍA
Concejal

JUAN FORGMANN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante